

# INFRACCIONES A LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDOS



CHILE  
AVANZA  
CONTIGO



Superintendencia  
del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile



## ANEXO N° 1:

### FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

*El formato editable de este Anexo lo puede encontrar en la página web  
<https://portal.sma.gob.cl/index.php/guias-sma/>*

Complete las tablas que se encuentran a continuación con la siguiente información:

1. Identificación del sancionatorio, personal, de la infracción y de sus efectos.
2. Información de las acciones comprometidas.

Dispone de 3 tablas en blanco para completar. Utilice tantas tablas como acciones tenga en su Programa, agregando tablas nuevas en caso de ser necesario agregar más acciones.

Al final, encontrará 3 acciones que son obligatorias y, por esto, se encuentran ya completas en las tablas con la información correspondiente.



**CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA GUÍA, NO SERÁ POSIBLE APROBAR PROGRAMAS DE CUMPLIMIENTO PRESENTADOS SIN ALGUNA DE ESTAS TRES ACCIONES OBLIGATORIAS**



PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO PARA INFRACCIONES A LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDOS D.S. N°38/2011			
<b>1. IDENTIFICACIÓN:</b>			
<b>Rol Sancionatorio</b>	Procedimiento D-247-2025		
<b>Nombre empresa o persona natural</b>	ASTORGAS & MORALES SPA		
<b>Rut empresa o persona natural</b>	77.777.627-4		
<b>Nombre representante legal</b>	HERNAN ENRIQUE ASTORGA CACERES		
<b>Dirección del establecimiento</b>	RUTA 5 SUR KM 244 8370 HIJUELA 6 A PANGUILEMO		
<b>Equipos   Maquinarias   Herramientas   Actividades   Dispositivos generadores de ruido en la unidad fiscalizable identificadas en la formulación de cargos</b> <i>(Adjuntar listado en anexo si fuese necesario)</i>	<b>Emisores de ruidos</b> <b>Equipos   Maquinarias   Herramientas   Actividades   Dispositivos</b> EN LAS INTALACIONES DEL RECINTO NO SE ENCUENTRAN EQUIPOS QUE GENEREN ALGUN TIPO DE RUIDO ACUSTICO. EL RECINTO NO TIENE PARLANTES Y EQUIPO DE MUSICA O ALGUN OTRO EQUIPO QUE EMANE RUIDOS MOLESTOS		
	<b>Junto a la presentación del PDC se debe acompañar un plano simple con la ubicación de los emisores de ruido, como la identificación en dicho plano de todas las acciones de mitigación directa que se van a implementar o se implementaron con posterioridad a la fecha de la última superación a la norma contenida en la formulación de cargos.</b>		
<b>Indique su correo electrónico si desea ser notificado en el presente procedimiento sancionatorio por dicho medio</b>	Deseo ser notificado mediante correo electrónico a la siguiente dirección:	LUZ.E.ASTORGA.M@GMAIL.COM	Tenga presente que los actos administrativos se entenderá notificados el mismo día de su remisión mediante correo electrónico.
	No deseo ser notificado mediante correo electrónico:		
<b>2. HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN</b>			
Copie acá el texto de la infracción que se encuentra en la columna "Hecho constitutivo de infracción" de la Tabla del Resuelvo I. de la Formulación de Cargos.			
<p>La obtención, con fecha 7 de febrero de 2025, de un nivel de presión sonora corregido (NPC) de 78 Db(A), medición efectuada En horario diurno, en condición externa y en un receptor sensible ubicado en zona III.</p>			
<b>3. EFECTOS NEGATIVOS</b>			
Se debe ingresar la redacción contemplada en el apartado 2.3. Efectos Negativos de la Guía conforme a la calificación de gravedad de la formulación de cargos.			
Clasificación gravedad de rangos de sanción: Leve, conforme al artículo 36, numero 3, de la losma.			



#### 4. ACCIONES COMPROMETIDAS

<b>Nº:</b> <i>(cada acción deberá tener un numero correlativo. Ej.: 1, 2, 3...)</i>	1 señaléticas de ruidos, 2 elaboración de protocolo, 3 comprobante de entrega de protocolo			
<b>Acción:</b> <i>(Indicar la medida de mitigación que se va a implementar o ya fue implementada. En el caso de acciones por ejecutar se deben escoger de las acciones contempladas en el catálogo de acciones de la Guía o su equivalente, salvo casos calificado).</i>	Se instalara señaléticas “evitar gritos y ruidos molestos” en todas las áreas del centro de evento Se creara un protocolo “manejo de ruidos molestos” el cual se entregara junto al contrato de arriendo a cada grupo de persona que utilece las instalaciones del recinto, provisión de ruidos y volumen máximo.			
<b>Forma de implementación de la acción:</b> <i>(Se debe indicar la cantidad, posición, dimensión y materialidad de la acción, conforme a lo indicado en la Guía.</i>	<b>Cantidad:</b>	10	<b>Posición/ubicación dentro de la UF:</b>	Distintas áreas del recinto
	<b>Dimensiones:</b> <i>(alto, ancho, largo)</i>	21,59cm x 27,94 cm	<b>Materialidad:</b>	Papel plastificado
<b>Fecha/plazo de implementación:</b> <i>(Debe ser posterior última superación a la norma imputada en la formulación de cargos).</i>	<input type="checkbox"/> <b>Acción Ejecutada:</b> Fecha de ejecución: 30 enero 2026		<input checked="" type="checkbox"/>	<b>Acción en ejecución /por ejecutar:</b> Seleccionar plazo de ejecución de la acción: <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> 1 mes a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento.</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> 2 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento.</li> <li><input type="checkbox"/> 3 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento.</li> </ul>
<b>Medios de Verificación:</b> <i>(Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción).</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</li> <li><input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos.</li> <li><input type="checkbox"/> Otros (indicar). <i>COMPROVANTE DE RECEPCION DE ENTREGA DE PROTOCOLO DE RUIDO</i></li> </ul>			
<b>Costo Estimado Neto:</b> <i>(Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación).</i>	150.000			
<b>Nº:</b> <i>(cada acción deberá tener un numero correlativo. Ej.: 1, 2, 3...)</i>	2 elaboración de protocolo, 3 comprobante de entrega de protocolo			



<b>Acción:</b> <i>(Indicar la medida de mitigación que se va a implementar o ya fue implementada. En el caso de acciones por ejecutar se deben escoger de las acciones contempladas en el catálogo de acciones de la Guía o su equivalente, salvo casos calificado).</i>	<p>Se creara un protocolo “manejo de ruidos molestos” el cual se entregara junto al contrato de arriendo a cada grupo de persona que utilice las instalaciones del recinto, provisión de ruidos y volumen máximo</p>											
<b>Forma de implementación de la acción:</b> <i>(Se debe indicar la cantidad, posición, dimensión y materialidad de la acción, conforme a lo indicado en la Guía).</i>	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="430 466 649 544"><b>Cantidad:</b></td><td data-bbox="649 466 910 544"></td><td data-bbox="910 466 1144 544"><b>Posición/ubicación dentro de la UF:</b></td><td data-bbox="1144 466 1592 544">En el recinto a las personas</td></tr> <tr> <td data-bbox="430 544 649 663"><b>Dimensiones:</b> <i>(alto, ancho, largo)</i></td><td data-bbox="649 544 910 663">21,50cm x 27,90 cm</td><td data-bbox="910 544 1144 663"><b>Materialidad:</b></td><td data-bbox="1144 544 1592 663">Papel carta</td></tr> </table>				<b>Cantidad:</b>		<b>Posición/ubicación dentro de la UF:</b>	En el recinto a las personas	<b>Dimensiones:</b> <i>(alto, ancho, largo)</i>	21,50cm x 27,90 cm	<b>Materialidad:</b>	Papel carta
<b>Cantidad:</b>		<b>Posición/ubicación dentro de la UF:</b>	En el recinto a las personas									
<b>Dimensiones:</b> <i>(alto, ancho, largo)</i>	21,50cm x 27,90 cm	<b>Materialidad:</b>	Papel carta									
<b>Fecha/plazo de implementación:</b> <i>(Debe ser posterior última superación a la norma contenida en la formulación de cargos).</i>	<p><input checked="" type="checkbox"/> <b>Acción Ejecutada:</b> Fecha de ejecución: 30 de marzo 2026</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Acción en ejecución /por ejecutar:</b> Seleccionar plazo de ejecución de la acción:</p> <p><input type="checkbox"/> 1 mes a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento.</p> <p><input type="checkbox"/> 2 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> 3 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento.</p>											
<b>Medios de Verificación:</b> <i>(Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción).</i>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</p> <p><input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Otros (indicar). Entre de protocolización y comprobante firmado</p>											
<b>Costo Estimado Neto:</b> <i>(Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación).</i>	50.000											
<b>Nº:</b> <i>(cada acción deberá tener un numero correlativo. Ej.: 1, 2, 3...)</i>	2 elaboración de protocolo, 3 comprobante de entrega de protocolo											
<b>Acción Obligatoria:</b>	Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA.											



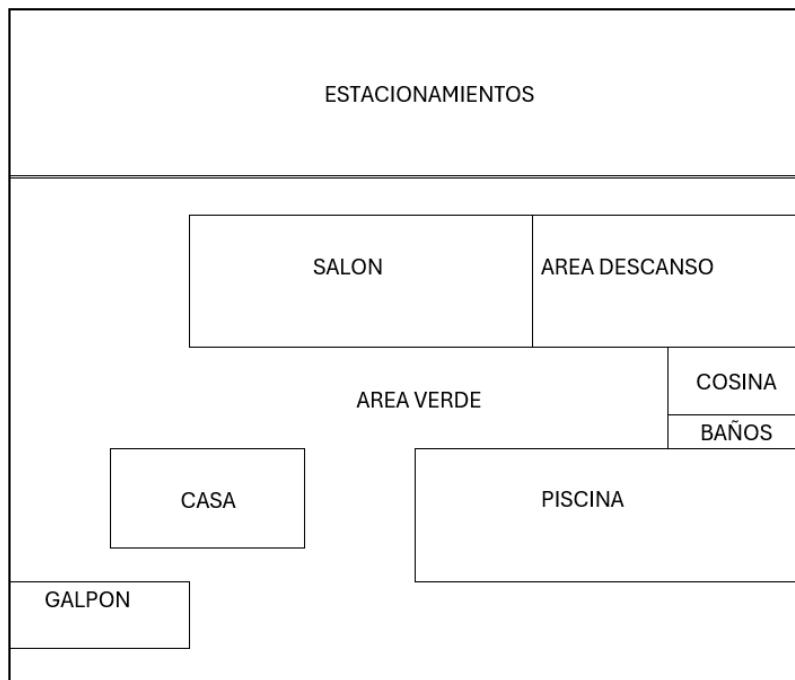
<b>Forma de implementación de la acción:</b>	<p>La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA, deberá desarrollarse desde el/los domicilio/s del/los receptor/es en los cuales se realizaron las mediciones que dieron lugar a la Formulación de Cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA deberá realizar la medición desde un receptor equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a la Res. Ex. N° 2051 de 14 de septiembre de 2021 o aquella que la reemplace.</p> <p>De no existir ninguna ETFA que cumpla con lo anterior, se deberá ejecutar tales actividades con alguna persona jurídica o natural, que preste el servicio, de conformidad a lo dispuesto en la Res. Ex. N° 573, de 18 de abril de 2022, de la SMA o aquella que la reemplace. Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido, según lo dispone la referida resolución.</p> <p>En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.</p>
<b>Fecha/plazo de implementación:</b> <i>(Debe realizarse con posterioridad a la implementación de todas las acciones comprometidas en el PDC sin perjuicio que coincida el mes)</i>	<p><input checked="" type="checkbox"/> <b>Acción Ejecutada</b>  <input checked="" type="checkbox"/> Fecha de ejecución: Abril 2026</p>
<b>Medios de Verificación:</b>	<p>El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción.</p>
<b>Costo Estimado Neto:</b> <i>(Indique el costo asociado a la realización de la medición)</i>	<p>150.000</p>
<b>Nº:</b> <i>(cada acción deberá tener un numero correlativo. Ej.: 1, 2, 3...)</i>	<p>Todas implementaciones anteriores mencionadas: 1 señaléticas de ruidos, 2 elaboración de protocolo, 3 comprobante de entrega de protocolo ya que el recinto no cuenta con equipos de ruido en su arriendo.</p>
<b>Acción Obligatoria:</b>	<p>Cargar en el SPDC el programa de cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>
<b>Forma de implementación de la acción:</b>	<p>Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, deberá emplear la clave única para operar en los sistemas digitales de la Superintendencia, conforme a lo indicado en la Res. Ex. SMA N° 2129/2020 o aquella que la reemplace.</p>
<b>Plazo de implementación:</b>	<p>10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.</p>
<b>Medios de Verificación:</b>	<p>Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que, una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.</p>
<b>Nº:</b> <i>(cada acción deberá tener un numero correlativo. Ej.: 1, 2, 3...)</i>	



<b>Acción Obligatoria:</b>	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 166/2018 de la SMA o aquella que la reemplace.
<b>Forma de implementación de la acción:</b>	<p>(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes;</p> <p>(ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, por medio del Formulario de Oficina de Atención Ciudadana, disponible en la página de esta Superintendencia, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y</p> <p>(iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, y que estos no puedan ser resueltos por la SMA la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>
<b>Plazo de implementación:</b>	10 días hábiles contados desde la fecha del plazo de ejecución de la medición final obligatoria.
<b>Medios de Verificación:</b>	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que, una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.
<b>Firma Representante</b>	



## PLANO SIMPLE



Plano simple donde se señala todo el área perimetral del recinto con todos sus espacios, específico que el recinto no cuenta con equipos de música me emanen ruidos propios, si en alguna eventualidad se encontraron en el recinto fue por personal exterior.

Hoy en día si los grupos de persona traen equipo solo se permite en el **salón**.

Recinto familiar que solo funciona en temporada



**PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO PARA INFRACCIONES A LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDOS D.S. N°38/2011**

**1. IDENTIFICACIÓN:**

<b>Rol Sancionatorio</b>	D-247-2025		
<b>Nombre empresa o persona natural</b>	ASTORGAS & MORALES SPA		
<b>Rut empresa o persona natural</b>	77.777.627-4		
<b>Nombre representante legal</b>	HERNAN ENRIQUE ASTORGA CACERES		
<b>Dirección del establecimiento</b>	RUTA 5 SUR KM 244 8370 HIJUELA 6 A PANGUILEMO		
<b>Equipos   Maquinarias   Herramientas   Actividades   Dispositivos generadores de ruido en la unidad fiscalizable identificadas en la formulación de cargos (Adjuntar listado en anexo si fuese necesario)</b>	<b>Emisores de ruidos</b>		
	<b>Equipos   Maquinarias   Herramientas   Actividades   Dispositivos</b>		
	EN LAS INTALACIONES DEL RECINTO NO SE ENCUENTRAN EQUIPOS QUE GENEREN ALGUN TIPO DE RUIDO ACUSTICO.	0	
	EL RECINTO NO TIENE PARLANTES Y EQUIPO DE MUSICA O ALGUN OTRO	0	
	EQUIPO QUE EMANE RUIDOS MOLESTOS		
<b>Junto a la presentación del PDC se debe acompañar un plano simple con la ubicación de los emisores de ruido, como la identificación en dicho plano de todas las acciones de mitigación directa que se van a implementar o se implementaron con posterioridad a la fecha de la última superación a la norma contenida en la formulación de cargos.</b>			
<b>Indique su correo electrónico si desea ser notificado en el presente procedimiento sancionatorio por dicho medio</b>	Deseo ser notificado mediante correo electrónico a la siguiente dirección:	LUZ.E.ASTORGA.M@GMAIL.COM	Tenga presente que los actos administrativos se entenderá notificados el mismo día de su remisión mediante correo electrónico.
	No deseo ser notificado mediante correo electrónico:		

**2. HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN**

Copie acá el texto de la infracción que se encuentra en la columna "Hecho constitutivo de infracción" de la Tabla del Resuelvo I. de la Formulación de Cargos.

La obtención, con fecha 7 de febrero de 2025, de un nivel de presión sonora corregido (NPC) de 78 Db(A), medición efectuada En horario diurno, en condición externa y en un receptor sensible ubicado en zona III.

**3. EFECTOS NEGATIVOS**

Se debe ingresar la redacción contemplada en el apartado 2.3. Efectos Negativos de la Guía conforme a la calificación de gravedad de la formulación de cargos.

Clasificación gravedad de rangos de sanción: Leve, conforme al artículo 36, numero 3, de la losma.



#### 4. ACCIONES COMPROMETIDAS

<b>Nº:</b> <i>(cada acción deberá tener un numero correlativo. Ej.: 1, 2, 3...)</i>	1 señaléticas de ruidos, 2 elaboración de protocolo, 3 comprobante de entrega de protocolo			
<b>Acción:</b> <i>(Indicar la medida de mitigación que se va a implementar o ya fue implementada. En el caso de acciones por ejecutar se deben escoger de las acciones contempladas en el catálogo de acciones de la Guía o su equivalente, salvo casos calificado).</i>	Se instalara señaléticas "evitar gritos y ruidos molestos" en todas las áreas del centro de evento Se creara un protocolo "manejo de ruidos molestos" el cual se entregara junto al contrato de arriendo a cada grupo de persona que utilece las instalaciones del recinto, provisión de ruidos y volumen máximo.			
<b>Forma de implementación de la acción:</b> <i>(Se debe indicar la cantidad, posición, dimensión y materialidad de la acción, conforme a lo indicado en la Guía.</i>	<b>Cantidad:</b> 10	<b>Posición/ubicación dentro de la UF:</b>	Distintas áreas del recinto	
	<b>Dimensiones:</b> <i>(alto, ancho, largo)</i>	21,59cm x 27,94 cm	<b>Materialidad:</b> Papel plastificado	
<b>Fecha/plazo de implementación:</b> <i>(Debe ser posterior última superación a la norma imputada en la formulación de cargos).</i>	<input type="checkbox"/> <b>Acción Ejecutada:</b> Fecha de ejecución: 30 enero 2026		<input checked="" type="checkbox"/> <b>Acción en ejecución /por ejecutar:</b> Seleccionar plazo de ejecución de la acción:  <input type="checkbox"/> 1 mes a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento. <input checked="" type="checkbox"/> 2 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento. <input type="checkbox"/> 3 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento.	
<b>Medios de Verificación:</b> <i>(Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción).</i>	<input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). <input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). <input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. <input checked="" type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos. <input type="checkbox"/> Otros (indicar). <b>COMPROVANTE DE RECEPCION DE ENTREGA DE PROTOCOLO DE RUIDO</b>			
<b>Costo Estimado Neto:</b> <i>(Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación).</i>	150.000			
<b>Nº:</b> <i>(cada acción deberá tener un numero correlativo. Ej.: 1, 2, 3...)</i>	2 elaboración de protocolo, 3 comprobante de entrega de protocolo			



<b>Acción:</b> <i>(Indicar la medida de mitigación que se va a implementar o ya fue implementada. En el caso de acciones por ejecutar se deben escoger de las acciones contempladas en el catálogo de acciones de la Guía o su equivalente, salvo casos calificado).</i>	<p>Se creara un protocolo "manejo de ruidos molestos" el cual se entregara junto al contrato de arriendo a cada grupo de persona que utilice las instalaciones del recinto, provisión de ruidos y volumen máximo</p>			
<b>Forma de implementación de la acción:</b> <i>(Se debe indicar la cantidad, posición, dimensión y materialidad de la acción, conforme a lo indicado en la Guía).</i>	<b>Cantidad:</b>		<b>Posición/ubicación dentro de la UF:</b>	En el recinto a las personas
	<b>Dimensiones:</b> <i>(alto, ancho, largo)</i>	21,50cm x 27,90 cm	<b>Materialidad:</b>	Papel carta
<b>Fecha/plazo de implementación:</b> <i>(Debe ser posterior última superación a la norma contenida en la formulación de cargos).</i>	<p><b>Acción Ejecutada:</b>  <input checked="" type="checkbox"/> Fecha de ejecución: 30 de marzo 2026</p>		<p><input type="checkbox"/> <b>Acción en ejecución /por ejecutar:</b>          Seleccionar plazo de ejecución de la acción:</p> <p><input type="checkbox"/> 1 mes a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento.</p> <p><input type="checkbox"/> 2 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> 3 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento.</p>	
<b>Medios de Verificación:</b> <i>(Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción).</i>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</p> <p><input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Otros (indicar). Entre de protocolización y comprobante firmado</p>			
<b>Costo Estimado Neto:</b> <i>(Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación).</i>	50.000			
<b>Nº:</b> <i>(cada acción deberá tener un numero correlativo. Ej.: 1, 2, 3...)</i>	2 elaboración de protocolo, 3 comprobante de entrega de protocolo			
<b>Acción Obligatoria:</b>	<p>Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA.</p>			



<b>Forma de implementación de la acción:</b>	<p>La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA, deberá desarrollarse desde el/los domicilio/s del/los receptor/es en los cuales se realizaron las mediciones que dieron lugar a la Formulación de Cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA deberá realizar la medición desde un receptor equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a la Res. Ex. N° 2051 de 14 de septiembre de 2021 o aquella que la reemplace.</p> <p>De no existir ninguna ETFA que cumpla con lo anterior, se deberá ejecutar tales actividades con alguna persona jurídica o natural, que preste el servicio, de conformidad a lo dispuesto en la Res. Ex. N° 573, de 18 de abril de 2022, de la SMA o aquella que la reemplace. Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido, según lo dispone la referida resolución.</p> <p>En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.</p>	
<b>Fecha/plazo de implementación:</b> <i>(Debe realizarse con posterioridad a la implementación de todas las acciones comprometidas en el PDC sin perjuicio que coincida el mes)</i>	<b>Acción Ejecutada</b> <input checked="" type="checkbox"/> Fecha de ejecución: Abril 2026	<input type="checkbox"/> <b>Acción por ejecutar:</b> Seleccionar plazo de ejecución de la acción: <input type="checkbox"/> 1 mes a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento. <input type="checkbox"/> 2 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento. <input checked="" type="checkbox"/> 3 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento.
<b>Medios de Verificación:</b>	El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción.	
<b>Costo Estimado Neto:</b> <i>(Indique el costo asociado a la realización de la medición)</i>	150.000	
<b>Nº:</b> <i>(cada acción deberá tener un numero correlativo. Ej.: 1, 2, 3...)</i>	Todas implementaciones anteriores mencionadas: 1 señaléticas de ruidos, 2 elaboración de protocolo, 3 comprobante de entrega de protocolo ya que el recinto no cuenta con equipos de ruido en su arriendo.	
<b>Acción Obligatoria:</b>	Cargar en el SPDC el programa de cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente.	
<b>Forma de implementación de la acción:</b>	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, deberá emplear la clave única para operar en los sistemas digitales de la Superintendencia, conforme a lo indicado en la Res. Ex. SMA N° 2129/2020 o aquella que la reemplace.	
<b>Plazo de implementación:</b>	10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.	
<b>Medios de Verificación:</b>	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que, una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.	
<b>Nº:</b> <i>(cada acción deberá tener un numero correlativo. Ej.: 1, 2, 3...)</i>		



<b>Forma de implementación de la acción:</b>	(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes; (ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, por medio del Formulario de Oficina de Atención Ciudadana, disponible en la página de esta Superintendencia, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y (iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, y que estos no puedan ser resueltos por la SMA la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.
<b>Plazo de implementación:</b>	10 días hábiles contados desde la fecha del plazo de ejecución de la medición final obligatoria.
<b>Medios de Verificación:</b>	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que, una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.



**Firma Representante**



**CARPETA TRIBUTARIA REGULAR  
PERSONALIZADA**
**Importante:** Esta información es válida para la fecha y hora en que se generó la carpeta

Toda declaración y pago que sea presentada en papel retrasa la actualización de las bases de datos del SII, por lo que, eventualmente, podrían no aparecer en esta carpeta

Nombre del Emisor: ASTORGA &amp; MORALES SPA

RUT del Emisor: 77777627-4

Fecha de generación de la Carpeta: 17/12/2025 15:52

**Datos del Contribuyente**

Fecha de Inicio de Actividades:	29/09/2023
Fecha de Constitución:	15/06/2023
Clasificación Entidad:	SOCIEDAD POR ACCIONES
Actividades Económicas:	CENTRO EVENTOS, ACTIVIDADES DE SER

Código	Actividad	Categoría Tributaria	A partir de
932909	OTRAS ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO Y RECREATIVAS N.C.P.	Primera Categoría	29/09/2023
Categoría Tributaria:	Primera Categoría		
Régimen Tributario:	REGIMEN PRO PYME GENERAL (14D) CONTABILIDAD COMPLETA		
Domicilio:	PJE 8 NORTE 1962 V LOS CONQUISTADORES , TALCA		
Últimos documentos autorizados:	Tipo		Fecha autorización
	Factura Electronica		30/11/2025
	Boleta Electronica		20/11/2025
	Boleta Exenta Electronica		26/12/2024
	Nota Credito Electronica		30/06/2025

**Información proporcionada por el contribuyente para fines tributarios (1)**

	Nombre o Razón Social	RUT	Fecha de Incorporación	Forma de actuación	
Representante(s) Legal(es)		9459482-0	15/06/2023	1	
	Nombre o Razón Social	RUT	Fecha de Incorporación	% de participación (capital)	% de participación (utilidades)
Conformación de la sociedad	HERNAN ENRIQUE ASTORGA CACERES	██████████	15/06/2023	100%	100%

(1) Información declarada por el contribuyente y que puede haber sufrido modificaciones.

**Propiedades y Bienes Raíces Registrados en el SII (3)**

Comuna	Rol	Dirección		Destino	
TALCA	03983-00261	PANGUILEMO PANGUILEMO		HABITACIONAL	
Avalúo Fiscal (\$)	Nº Cuotas	Valor Contribución Semestral (\$)	Condición (5)	Fojas/ N°/ Año (Inscripción)	% Derecho
██████████	Vencidas por pagar	Vigentes por pagar	Afecto	██████████	100%

(3) La presente información no acredita dominio de una propiedad

(4) Los montos de contribución son semestrales y no incluye el monto de aseo municipal.

(5) La condición exento/afecto ha sido determinada de los datos actuales del catastro de Bienes Raíces, considerando las modificaciones recientes de tasación, y no según la existencia de cuotas de contribuciones emitidas.

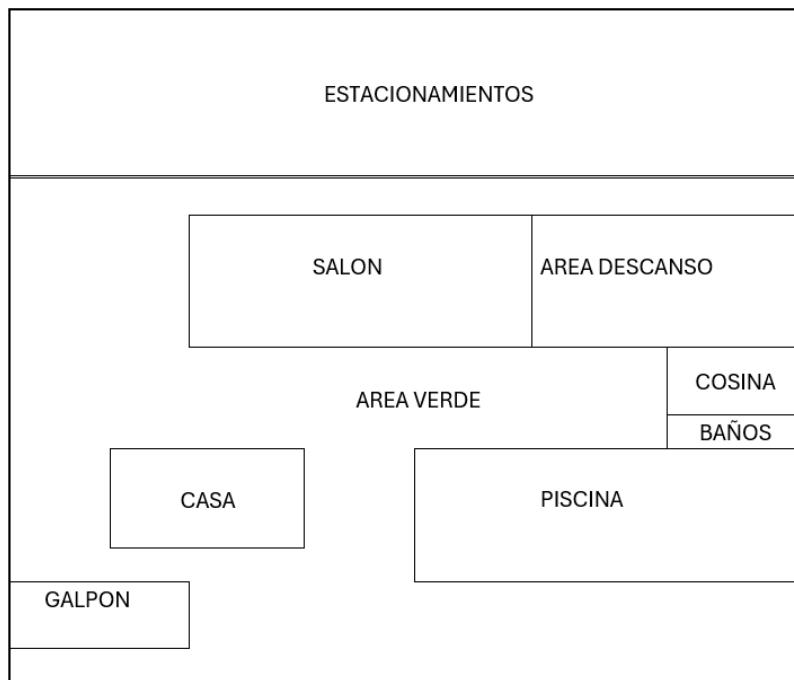
**Boletas de Honorarios electrónicas emitidas (6): Últimos 12 meses**

Períodos	Honorario bruto (\$)	Retención de terceros (\$)	PPM de contribuyente (\$)
No registra información			
<b>Boleta de prestación de servicios de terceros electrónicas recibidas (6): Últimos 12 meses</b>			
Períodos	Honorario bruto (\$)	Retención (\$)	Total Líquido (\$)
No registra información			

(6) Además de las BHE y BTE recibidas, puede haber documentos de este tipo emitidos en papel, cuyo detalle no está disponible en forma electrónica.



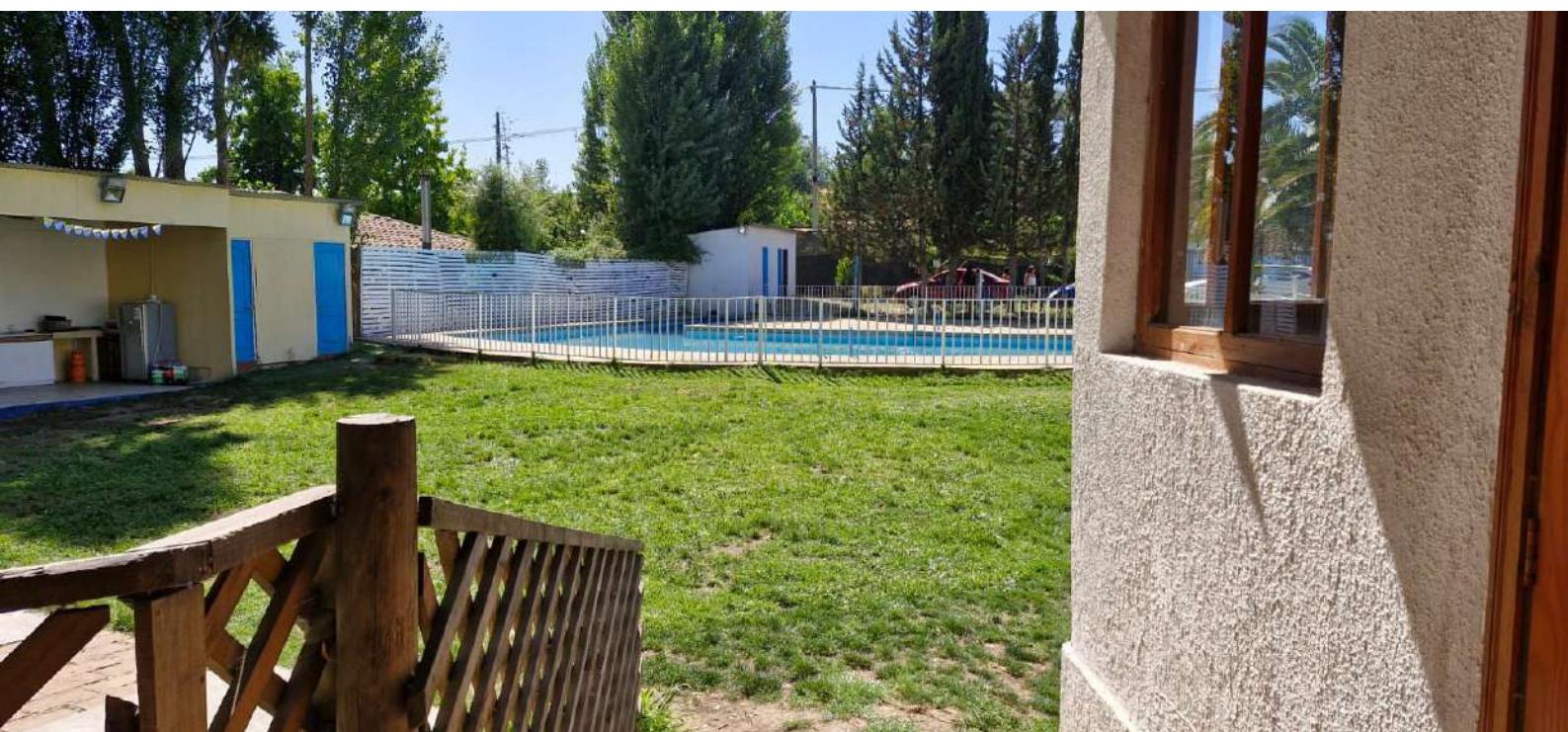
# PLANO SIMPLE

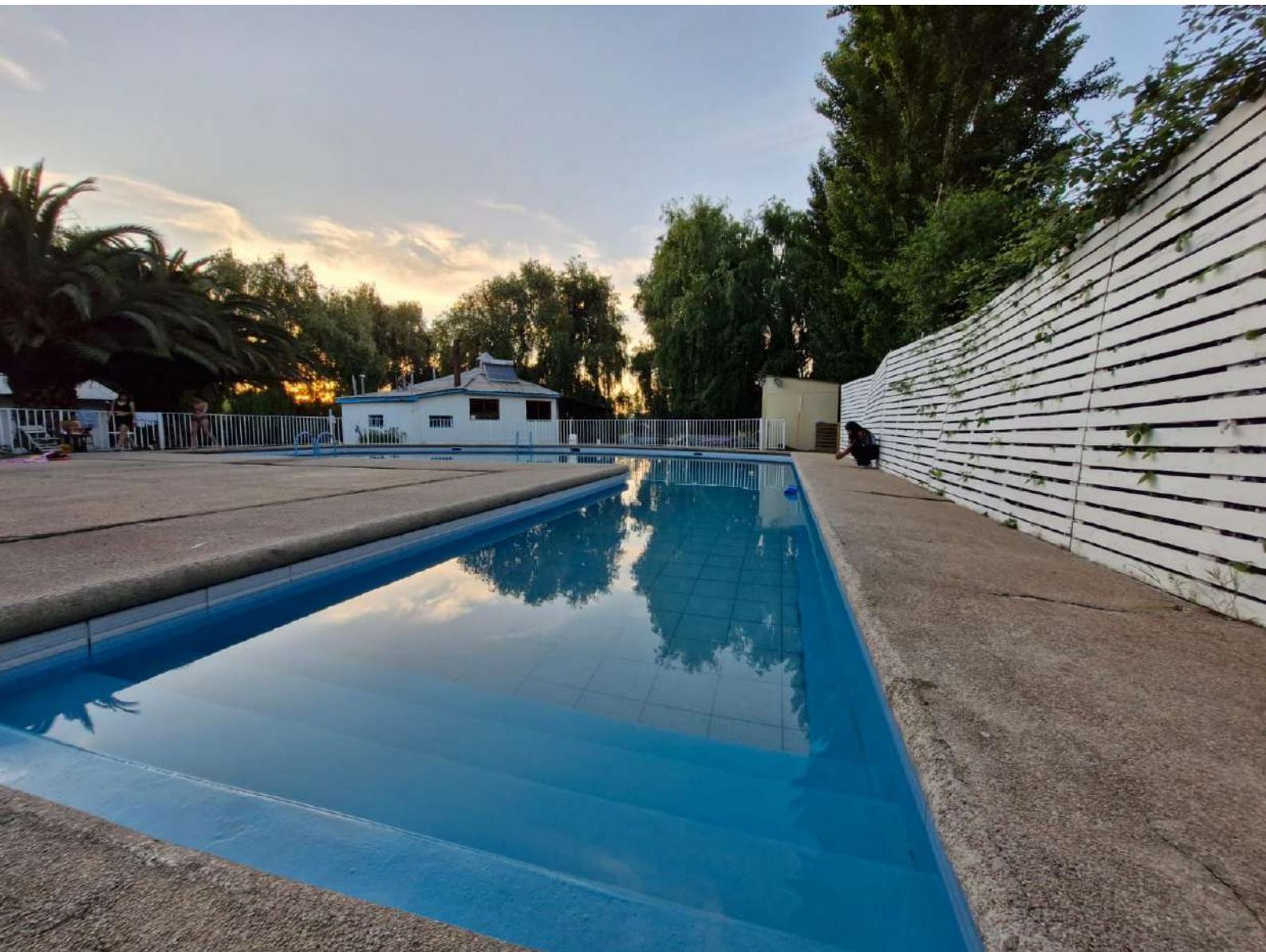


Plano simple donde se señala todo el área perimetral del recinto con todos sus espacios, específico que el recinto no cuenta con equipos de música que emanen ruidos propios, si en alguna eventualidad se encontraron en el recinto fue por personal exterior.

Hoy en día si los grupos de persona traen equipo solo se permite en el **salón**.

Recinto familiar que solo funciona en temporada











CEDULA DE  
IDENTIDAD



REPÚBLICA DE CHILE  
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN



APPELLIDO

ASTORGA  
CÁCERES

NOMBRES

HERNÁN ENRIQUE

NACIONALIDAD

CHILENA

SEXO

M

NÚMERO DOCUMENTO

12 NOV 1962

FECHA DE VENCIMIENTO  
12 NOV 2032

FECHA DE EMISIÓN  
28 ABR 2023

FIRMA DEL TITULAR

RUN

